



# Municipalidad de Fernando de la Mora

## Junta Municipal

A. Jurídico

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA	
MESA DE ENTRADA 14 de Octubre de 2015	
Expediente:	281
Fecha:	16 OCT. 2015
Hora:	08:36
Encargado:	Elizabeth

### ORDENANZA N° 124/15

**POR LA CUAL SE MODIFICA EL SENTIDO DE LA CALLE PITIANTUTA, ENTRE 11 DE SETIEMBRE Y PEDRO JUAN CABALLERO, ZONA SUR DE ESTA CIUDAD”.**

**VISTO:** La Minuta N° 1091 de fecha 30 de junio del 2015 por la cual el Concejal Municipal, Don Víctor Ramón Isasi, presenta *“Por el cual se modifica el sentido de la calle Pitiantuta, entre 11 de Setiembre y Pedro Juan Caballero, Zona Sur de esta Ciudad; y*

### CONSIDERANDO:

**QUE**, en el Dictamen N° 668/15 de las Comisiones Asesoras de Legislación, de Transporte Público y Tránsito y de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial de la Corporación Legislativa, se informó sobre el trámite dado al tema citado en el VISTO de la presente ORDENANZA, así como los estudios realizados sobre el particular;-----

**QUE**, la minuta tuvo entrada en la Sesión Ordinaria de fecha 01/07/2015, siendo girada a la COMISIONES ASESORAS de LEGISLACION – TRANSPORTE PUBLICO Y TRANSITO - PLANIFICACION, URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL para su consideración y posterior Dictamen.-----

**QUE**, a través de la Minuta N° 1091 señalada, el concejal Víctor Isasi solicita el cambio de circulación en el tramo calle Pitiantuta, desde 11 de Setiembre hasta Pedro Juan Caballero, a doble sentido.-----

**QUE**, actualmente, el tramo de una cuadra entre la calle 11 de Setiembre y la calle Pedro Juan Caballero es de sentido único (con dirección norte al sur).-----

**QUE**, el pedido se fundamenta en la necesidad de descongestionar el tránsito en la zona, ya que al ser de sentido único este tramo, los automovilistas que circulan con dirección sur-norte, al girar en la calle Pedro Juan Caballero, para posteriormente retomar la calle 11 de Setiembre, se ven inmersos en caudaloso embotellamiento, dificultándose el tránsito en la zona.-----

**QUE**, el proyecto mencionado reviste de importancia en cuanto sería de utilidad para la fluidez del tráfico en la zona afectada, para lo cual la readecuación del sistema semafórico ubicado en las intersecciones de las calle Pitiantuta y 11 de Setiembre, deberá realizarse indeciblemente.-----

**QUE**, la Ley Orgánica Municipal establece en su CAPITULO III DE LAS FUNCIONES MUNICIPALES, Art. 12 En materia de planificación, urbanismo y ordenamiento territorial, inciso “...h- la nomenclatura de calles y avenidas y otros sitios públicos, así como la numeración de edificaciones...”-----

**QUE**, así también el Art. 36 de la Ley 3966/10 establece entre los deberes y atribuciones de la Junta, la sanción de ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal como así también todas aquellas atribuciones normativas y de control en el marco de las funciones municipales.-----

**QUE**, una vez puesta a Consideración del Pleno por parte de la Presidencia, el Dictamen en cuestión, fue aprobado con la Disidencia del Concejal Don Miguel Angel Sanabria Jara. -----

